I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

1000410

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 18 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/00858/2015; el Memorándum N°1000/0088/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y N°202/109/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento N°202/109/2015, se aprobó el programa denominado **"GESTIÓN CULTURAL 2015"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 23 de Febrero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DANIELA ALEJANDRA GARRIDO LÓPEZ,** cédula de identidad N° 12.884.671-9 para que realice las siguientes funciones de Coordinación de talleres artísticos Municipales, Coordinación de clases de la Orquesta Municipal de Cerrillos, Apoyo administrativo y logístico en proyectos de financiamiento externo, Apoyo en actividades en terreno.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **DANIELA ALEJANDRA GARRIDO LÓPEZ,** la suma mensual de $500.000.- (quinientos mil pesos), brutos, dentro de los 10 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **DANIELA ALEJANDRA GARRIDO LÓPEZ** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **DANIELA ALEJANDRA GARRIDO LÓPEZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser

0000410

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **DANIELA ALEJANDRA GARRIDO LÓPEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión **DANIELA ALEJANDRA GARRIDO LÓPEZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley N°20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCh/FCQ/mpt.

Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 23 de febrero del 2015 , entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento N° 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **DANIELA GARRIDO LÓPEZ,** chilena, Licenciada en Arte, cédula de identidad Nº 12.884.671-9., domiciliada en Av. Nueva San Martín 910, comuna de Maipú , teléfono: 992198733, se ha convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/109/2015, que aprueba programa denominado **"GESTIÓN CULTURAL 2015",** que tendrá los siguientes objetivos:

a) Acercar las expresiones artísticas a la comunidad a través del levantamiento de programas culturales para el desarrollo local de la comuna de Cerrillos e implementar iniciativas territoriales culturales en la comunidad.
b) Fomento al Desarrollo Artístico-Cultural local de la Comuna de Cerrillos.
c) Creación de audiencias culturales comunitarias.
d) Levantamiento de Planes de Gestión de Cultural a nivel institucional.
e) Creación y difusión de actividades artísticas y culturales.

Don **MARCO ZEPEDA RISSO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de **DANIELA GARRIDO LÓPEZ**, para que realice la labor de:

- Coordinación de Talleres Artísticos Municipales.
- Coordinación de Clases de la Orquesta Municipal de Cerrillos.
- Apoyo administrativo y logístico en proyectos de financiamiento externo(Cnca, Fondart, Gobierno Regional).
- Apoyo en Actividades en Terreno.

SEGUNDO: Los servicios que en este acto se contratan, rigen a contar del 02 de marzo del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015, en el Centro Cultural Tío Lalo Parra.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **DANIELA GARRIDO LÓPEZ**, la suma mensual de **$500.000.-** (quinientos mil pesos) **brutos**, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **DANIELA GARRIDO LÓPEZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser

visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **DANIELA GARRIDO LÓPEZ,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **DANIELA GARRIDO LÓPEZ,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **DANIELA GARRIDO LÓPEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIELA GARRIDO LÓPEZ
C.I. 12.884.671-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

kem